



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2015-MDS-CM

Sayán, 05 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°G-012062-1-15, de fecha 14 de agosto de 2015, el Informe N°0060-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 07 de setiembre de 2015, el Informe N°108-2015-GDHSE/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2015, y el Memorando N°01107-2015-MDS/OPP, de fecha 02 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Expediente Administrativo N°G-012062-1-15, de fecha 14 de agosto de 2015, la persona de Eusebio Segundo Gonzales Sánchez, solicita apoyo económico para su menor hija de dos años de edad que padece de una enfermedad congénita de labio leporino, teniendo un estado de salud delicado ya que se está complicando por la hiperactividad de su edad (presenta infección interna en la parte superior de la boca), por lo que solicita brindar el apoyo económico para poder costear los gastos de tratamiento (transporte y operación) de su menor hija Xiomara Milagros Gonzales Rojas.

Que, mediante el Informe N°0060-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 07 de setiembre de 2015, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social, señala que la necesidad de esta familia es económica y la situación de su vivienda es muy precaria ya que son de bajos recursos, presentándose una barrera para poder solucionar el problema de la pequeña Xiomara, debido a que los padres no cuentan con el ingreso económico necesario por lo que se hace imposible costear los gastos de la operación de labio leporino de la menor, además que el padre de la menor tiene a sus suegros delicados de salud y también son ancianos que requieren de mucha ayuda, además informa que el solicitante Eusebio Segundo Gonzales Sánchez, tiene problemas de dolores reumáticos, dolores en los huesos, y en todo el cuerpo ya que en varias oportunidades ha tenido que trabajar arrastrándose en el campo con todo su dolor para poder conseguir dinero para su familia; por otro lado, señala que la esposa del solicitante sufre de infección urinaria constantemente, por no tener dinero para llevar un tratamiento; finalmente, informa que el requerimiento es de mil nuevos soles (S/.1,000.00 NUEVOS SOLES), por lo que se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente para cubrir parte de los gastos de transporte, tratamiento y operación de la pequeña Xiomara Milagros Gonzales Rojas de tres años de edad que padece de labio leporino.

Que, de acuerdo al Memorandum N°01107-2015-MDS/OPP, de fecha 02 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que existe crédito presupuestario por el importe de S/.1,000.00 nuevos soles, para apoyo económico a favor del señor Eusebio Segundo Gonzales Sánchez para poder cubrir gastos de tratamiento, transporte y operación para su menor hija quien padece de una enfermedad congénita de labio leporino.

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal, se tiene la propuesta de la regidora Karen Garagay respecto a que la Oficina de DEMUNA se encargue de coordinar y contactar con alguna Asociación que ayude de manera gratuita casos de la misma naturaleza (labio leporino), acto seguido la regidora Doris Isidro hace llegar al Secretario General dos hojas que contienen información respecto a la Asociación Operación Sonrisa Perú, para mayor conocimiento del tema y sea dirigida a la Oficina de DEMUNA para los fines del caso.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2015-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el Expediente Administrativo N°G-012062-1-15, de fecha 14 de agosto de 2015, y todos sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico para que a través de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social con carácter de muy urgente, se encargue de coordinar y contactar con alguna Asociación que ayude de manera gratuita casos de la misma naturaleza (labio leporino).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, **bajo responsabilidad**, efectuar el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

